

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Muerte presunta / Rad. 2019-00476

Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha, se **RESUELVE**:

PRIMERO. INCORPORAR para que obre y conste la consulta efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, así como la respuesta brindada por el despacho al respecto, visibles a folios 37 a 38 del plenario, para lo que se estime pertinente.

SEGUNDO. REQUERIR al extremo actor, a fin de que se sirva aportar al despacho, la constancia de publicación del edicto emplazatorio realizada en el periódico de circulación nacional "El Tiempo" y local "El País" y, allegar la constancia de copia cotejada que acredite que el segundo emplazamiento realizado en la "emisora Univalle", corresponde al edicto proferido por el despacho, de manera que sea posible proceder con la inscripción de la segunda publicación de rigor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

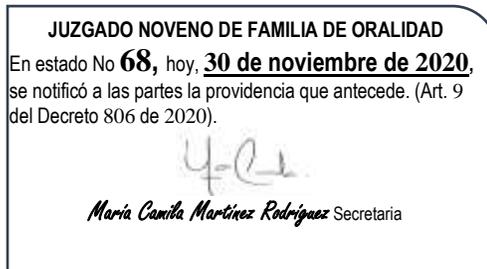
Para este propósito, se concede el plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la notificación de este provéido.

TERCERO. Cumplido lo anterior, deberá proceder a efectuar íntegramente la tercera publicación dispuesta legalmente, teniendo en cuenta que deberá practicarse habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses entre cada publicación, como fuere señalado por el despacho en proveído del 2 de diciembre de 2019, visible a folio 16 del sumario.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez



M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4ce78c18d559c2003fa6fe58452a660b9e7265e219137c1f68c20c16e95d97**
Documento generado en 26/11/2020 05:08:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>